

LA DEMOCRACIA

SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

localidad, trimestre. 1 peseta

10 centimos

y comunicados á precios

convencionales.

Administración.—REAL, 42

JOSE NIETO PENA

MEDICO-CIRUJANO

CONSULTA DIARIA

CALLE REAL

(Al lado del Registro de la Propiedad)

El ferrocarril á la Estrada

Recientemente secundando los beneficios proyectos del ilustre gallego que con tanto acierto viene desempeñando el Ministerio de Fomento, por la Diputación Provincial de Pontevedra primero, y más tarde por una reunión de Alcaldes, se tomaron acuerdos relacionados con tal propósito.

No hemos de cantar la necesidad de la construcción de una vía férrea, con la que los pueblos del interior, Estrada, Silleda, Lalín y sus extensas y ricas comarcas encuentren fácil y económica salida para sus productos, á la par que los haga más accesibles á las gentes de fuera. Salta á la vista su conveniencia con fuerza tal, que sería inútil todo cuanto dijéramos en su favor.

En lo que no podemos estar conformes es en el punto de partida que se quiere se-

ñalar á esa línea férrea, pues al menos, hasta ahora se habla tan solo de ferrocarril de Pontevedra á la Estrada, Silleda, Lalín etc, cuando se deba hablar de ferrocarril de Caldas á la Estrada por ser nuestra Villa y no Pontevedra, el sitio más conveniente y acertado para su arranque.

En efecto, la situación topográfica de Caldas es tal, que parece ser de antemano la señalada para figurar como cabeza de dicha línea á poco que se repare en ello.

Está la Estrada á 21 kilómetros de Caldas, que sumados con los 12 que hay desde aquí hasta Villagarcía, vendrían á poner la Estrada, en caso de construirse esta línea, tan solo á 33 kilómetros del mar, en Villagarcía que es, y será siempre su puerto natural, por ser el más próximo. Mientras que de hacerse el ferro carril de Estrada á Pontevedra separan á la Estrada y Villagarcía nada menos que 69 kilómetros de vía ferréa y de Vigo 55 kilometros, ó sea una diferencia de 36 y 22 kilómetros respectivamente, que representarían una pérdida grande para el país, pues á más del retraso del tiempo que si bien poco significaría, aquí donde lo derrochamos, supondrían recargo grande para las mercancías, ese exceso de kilómetros que tendrían que recorrer indevidamente.

La posición de Caldas es céntrica, con

relación directa con el mar, y estas ventajas no las tendrán de hacerse el ferro-carril de Pontevedra á la Estrada, pues entonces tendrían desde este último punto nada menos que 111 kilómetros á Santiago.

Es cierto que entonces quedarían á los de la Estrada solo 36 kilómetros hasta Pontevedra y 55 á Vigo en vez de 41 y 60 que resultan de venir por Caldas pero esos cinco kilómetros de menos, no compensan ni con mucho los perjuicios que antes señalamos.

A más, que siendo, la longitud de esa línea, viniendo por Caldas, tan solo de 21 kilómetros se podría hacer en menos tiempo y más fácilmente que los 36 kilómetros que hay desde la Estrada á Pontevedra, y esos quince kilómetros que dejaban de hacerse representarían una economía no despreciable, y permitirían con igual coste que llegase el ferro-carril á Silleda en vez de quedarse aun en la Estrada.

Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia territorial, dentro de los tres días naturales posteriores á la publicación del acuerdo. Las reclamaciones que se entablen contra las de las Juntas provinciales de Baleares y Canarias se harán en el plazo de seis días.

El secretario de la Junta dará el oportuno resguardo de la apelación interpuesta. En los siguientes tres días se remitirán de una vez al presidente de la Audiencia los expedientes cuyas resoluciones se apelen, y pasados á la sala de lo civil, ésta señalará inmediatamente día para la vista, que habrá de celebrarse dentro de los seis siguientes, lo cual se hará público en la tabla de edictos. El expediente quedará de manifiesto á las partes en la Secretaría de la Sala. La vista se celebrará precisamente el día señalado, pudiendo asistir el fiscal, el apelante ó abogado de su designación.

En el mismo día, ó en el siguiente, se dictará resolución irrevocable, que se hará pública en la tabla de edictos, bajo la responsabilidad del secretario, y se comunicará en el día inmediato, en pliego certificado, con devolución del expediente al Presidente de la Junta provincial quien en el término de tres días remitirá

amos conocer la opinión de la Estadística, y que no desentonará de la nuestra. Allí dos periódicos, *La Voz del Pueblo* y *Estradense*; abandonen por una vez esa lucha de pasiones en que andan metidos, y con alteza de miras, y pureza de intención, espóngannos sus juicios sobre tan importante que con agrado los vemos.

En cuanto aquí, somos nosotros, con pena lo confesamos, los primeros que en tal empeño nos ocupamos. Estamos solos, sí, completamente solos y huérfanos de toda protección y amparo, nadie hay que llevando con honra la voz de nuestro pueblo, convenza con la fuerza de la razón. El Diputado á Cortes está mudo, quietos esos ángeles tutelares que en Pontevedra viven —Don Clemente y D. Eche— que entretenidos en pedir reposiciones de Secretarios, y esperas para los ingresos que los Ayuntamientos tienen que hacer, no pueden ocuparse de cosas tan nimias y baladís como el ferrocarril; y en cuanto al retirado D Laureano, los estudios de saltos y tranvías no le dejan tiempo para nada.

expediente con las listas á los jefes provinciales de Estadística. Cuando el Tribunal considere temeraria la apelación, podrá condenar con costas al apelante. En otro caso será de oficio. Todas las cuestiones de procedimiento que se susciten y no se hallen previstos en este artículo, se decidirán, dentro de los plazos marcados, con audiencia verbal de los interesados y del fiscal.

Quinta. Los jefes provinciales de Estadística, en cuanto reciban las listas y resoluciones que les remitan las Juntas municipales y provinciales electorales, introducirán en dichas listas que obran en su poder las modificaciones que procedan, conforme á las resoluciones adoptadas por dichas Juntas y por las Audiencias, formalizando de este modo las listas definitivas que constituirán el censo electoral definitivo de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia.

Los mismos jefes, después de consignar en las listas de cada Ayuntamiento de la provincia la diligencia de ser definitiva por estar conforme con lo que resulta del censo de población de que proceden y con las resoluciones susodichas, remitirán un ejemplar ó copia á la Junta provincial.

LEY ELECTORAL 12

de las mismas en lo que no se halle previsto en esta ley.

Segunda. La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico procederá inmediatamente á la formación de un censo electoral con arreglo á las disposiciones de esta ley y á las instrucciones de esta ley y á las instrucciones que para su cumplimiento dicte el Gobierno.

Tercera. Recibidas las listas por las Juntas municipales, las fijarán en los sitios de costumbre para que puedan ser examinadas por el público, donde permanecerán de sol á sol por espacio de quince días, y además lo anunciarán al vecindario por pregón ó por otros medios que estén en uso en la localidad, expresando también que, durante dicho período de tiempo, se admitirán en la forma que se expresa á continuación las reclamaciones que contra dichas listas se presenten, lo mismo para inclusiones ó exclusiones que para modificaciones en apellidos ó nombres. Las listas sobre las cuales no hubiese reclamación alguna, serán devueltas inmediatamente de ter-

minado el plazo de quince días á que se refiere el párrafo anterior, á los jefes provinciales de Estadística.

Cuarta. Las Juntas municipales informarán sobre las reclamaciones que hubiere, y estas, con las listas correspondientes y dicho informe, la remitirán en el plazo de diez días á las Juntas Provinciales, que deberán expedir recibo de ellas; dos días después de recibidas, se constituirán estas Juntas en sesión pública en la Sala de la Audiencia, á excepción de las islas Baleares y Canarias, que se constituirán las secciones respectivas en la Sala de la Audiencia de Mallorca, Sala de los Juzgados de las islas de Menorca é Ibiza, Sala de la Audiencia de Las Palmas y sala de los Juzgados de Santa Cruz de la Palma y de Santa Cruz de Tenerife, y se dará lectura por el secretario de las reclamaciones. La Junta examinará los justificantes presentados respecto de cada una, y hará las confrontaciones que estime necesarias con las listas del censo remitidas.

La Junta decidirá lo procedente respecto de cada una de las reclamaciones, decretando la inclusión, exclusión ó rectificación, ó desestimando la instancia de que se trate.

Los adjuntos

Los adjuntos

He aquí la lista de los propuestos para cada juzgado municipal de este partido con el número de orden asignado en el sorteo:

Caldas.

- 1 D. Manuel Quintela Doldan, 2 don José Lemos Salgado, 3 don G. Fernández Lemos, 4 don José Casal, 5 don José Benito Mendez, 6 don José Nieto Pena, 7 don Juan Calvo, 8 don Joaquín González García, 9 don Blas Durán Seijo, 10 don Benito Maneiro, 11 don José García, 12 don José Rodríguez Guez.

Barro.

- 1 Don Manuel Barreiro Outo, José González Castro, 3 don Manuel Eirin Pintos, 4 don Jesús Cancela, 5 don Ramón Nieto Castro, 6 don Manuel Caramés N.

Campo.

- 1 Don Telesforo González Castro, 2 don José Bugallo Barros, 3 don Manuel Parada, 4 don Manuel Maquiera Barros, 5 don José Monteagudo Barros, 6 don Manuel Fentanes Campos.

Catoira.

- 1 Don José Busto Ferreiros, 2 don José Santos Vicente, 3 don Jacobo Gey Queiro, 4 don Antonio García Río, 5 don Francisco Catoira Miguez, 6 don José Figueira Fontenla.

Cuntis.

- 1 Don José Sotelo Nuñez, 2 don José Aboy Rivas, 3 don Antonio Mesego González, 4 don Antonio Rodríguez Dopazo, 5 don Alvaro García Salgado, 6 don Joaquín Gómez Losada.

Moraña.

- 1 don Manuel Silvano Martínez, 2 don José Ferro Ferrin, 3 don José Fariña Silva, 4 don Ramón Fojo González,

Sexta. Las Juntas provinciales publicarán inmediatamente en un número extraordinario del *Boletín oficial* las listas definitivas de la provincia, conservando en su archivo la copia remitida por el jefe de Estadística; remitirán a las Juntas municipales en pliego sellado y certificado un ejemplar de su censo electoral respectivo, que, custodiado por los secretarios, constituirá el registro oficial de los electores del Municipio. Además publicarán en uno ó más tomos el censo electoral definitivo de la provincia, remitiendo un ejemplar del mismo a la Junta Central electoral, Cuerpos Legislativos, director general del Instituto Geográfico y Estadístico, presidente de la Audiencia y jueces de primera instancia de la provincia.

Séptima. Se concede un crédito de 300.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente, sección 7.ª «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», para todos los gastos que ocasione á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico la formación del nuevo censo electoral.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás

5 don Benito José Fraga, 6 don

2 don José Onso y Souto,

don José Priño Sar,

don José por el tes los

don José los re-

de asignar el número de orden adjunto, mediante sorteo.

Y viva el descaje del caciquismo!

“EL ESTRADENSE” DENUNCIADO

La prisión de su Director

Nuestro querido colega *El Estradense* ha sido llevado á los Tribunales de justicia, por supuestos delitos de injuria y calumnia á no sabemos que autoridad.

Y su director don Manuel García Barros fué reducido á prisión, sin admitirse en un principio fianza de ningún género para obtener su libertad, si bien decretóse esta después de cuatro días de permanencia en la cárcel, mediante el afianzamiento de 15.000 PESETAS. Ignoramos que autoridad es la in-

Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad: que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. (*Gaceta 10 Agosto.*)



riada, y las circunstancias que en el hecho han concurrido, para proceder de modo tan enérgico contra el compañero Sr. García Barros; pero si, sabemos, que este señor durante su estancia en la cárcel de la Estrada, y apesar de no haber decretado su incomunicación, ha sido tratado con rigor excesivo, mezclándole con presos de delitos comunes, encerrándole en una habitación insana, y no permitiéndole sostener conversaciones con sus amigos, sin presenciárselas un vigilante.

Ante tales hechos, lícito nos ha de ser formular, como desde luego formulamos, enérgica protesta, y no dudamos, que prevaleciendo como tienen que prevalecer los derechos que las leyes conceden al Sr. García Barros, obtendrá éste en breve plazo la debida reparación á las ofensas inferidas.

Deploramos también el procesamiento del director de *El Estradense*, á quien deseamos muy de veras una libre absolución en los pronunciamientos más favorables, y mejor suerte que la nuestra en la campaña que ha emprendido contra el caciquismo, pues pesa ya sobre alguno de nuestros redactores una condena de más de cuatro años de destierro, y otro á punto estuvo de ir á dar con sus huesos á una celda del presidio. Créanos el querido colega: todos los caciques de España, no valen la libertad de un ciudadano honrado.

Decimos esto, pensando en la conveniencia de apelar á otros medios, que no sean los que la prensa tiene á su alcance, para estirpar de raíz tanto caciquismo.

Billetes de Banco

La nueva emisión de billetes del Banco de España de 500 pesetas, del mismo tiempo que los de 100, 50 y 25 puestos en curso recientemente, estará muy pronto disponible para poderse entregar á la circulación.

Para utilizarlas cuando fuera necesario y oportuno, se están fabricando en Inglaterra las emisiones de reserva, cuyos modelos son de irreprochable belleza y factura, pues á la combinación de grabado mecánico y á mano reúnen, como especial garantía, la de tintas químicas, cuya patente compró al ingeniero prusiano la casa fabricante donde presta sus servicios.

Tanto el anverso como el reverso, difieren bastante de las series nuevas circulantes.

En el reverso llevarán los billetes de 1.000 pesetas una vista del Palacio real de Madrid; los de 500, el Alcázar de Segovia; los de 100, la Catedral de Sevilla; los de 50, una vista monumental de Burgos, destacándose en primer término, á la izquierda, el arco de Santa María, y los de 25 pesetas el patio de los leones, de la Alhambra.

CULTURA POPULAR

El vapor.—Aplicaciones

Con el vapor se obtiene fuerza y, por lo tanto movimiento, y de la misma manera que se aplicó á los buques, se ha aplicado á las fábricas para que supliere la fuerza muscular del hombre, que por medio de la inteligencia dirige las máquinas. Los grandes adelantos en la aplicación del vapor á la maquinaria, se deben á Jaime Watt, escocés, nacido de humilde familia y empleado en su juventud en componer los instrumentos de matemáticas de los alumnos del colegio de Glasgow. No le bastó echar remiendos, aspiró á cosas superiores, y acabó por construirlos, y no satisfecho con su aplicación llegó á reunir los conocimientos necesarios para cooperar á la construcción de puentes y apertura de canales. Más tarde perfeccionó algunas máquinas y resolvió el problema del vapor aplicado á la industria, así como Fulton había resuelto el de su aplicación á la marina. Sirvaos Watt, de ejemplo para demostraros que la humilde cuna no es obstáculo para elevarse á grande altura é ilustrar un nombre. Recordad que el hombre es hijo de sus obras y que por medio de la aplicación y de la constancia, no desmayando ante los obstáculos, pueden verse satisfechas aspiraciones dignas, que muchos que juzgan por impresión y no se toman la molestia de discurrir califican de sueños.

Si penetrais en el cuarto de la máquina de una fábrica, vereis grandes piezas de hierro; pulimentadas, unas, negras las otras: el cilindro, en el cual penetra el vapor; el balancin, que se articula con la manivela del volante, y luego el árbol maestro. El vapor agita el cilindro, este el balancin, que á su vez hace girar el volante, y este hace lo propio con el árbol maestro, por el cual pasan grandes correas, que son las que ponen en movimiento toda la maquinaria de las cuadras de la fábrica.

Penetramos, sirviéndonos la imaginación de introductor, en la cuadra de una fábrica. Llamará nuestra atención la simetría en la construcción, en la distribución de las ventanas y en la colocación de los telares. En medio dejan estos un pasadizo no muy ancho; y al dirigir la mirada á derecha é izquierda, observareis que la ley del movimiento es la que allí domina. Gira el árbol maestro, giran las correas; los los de hilos telares suben y bajan acompasadamente; la lanzadera va de un extremo á otro; el ruido es constante, uniforme, producido por el chirrido del hierro, por el roce de las correas, por los golpes secos de los telares; y todo esto, que á primera vista parece confusión, está destinado por el hombre que al pie de cada telar observa y dirige el trabajo de la máquina. Esta es la materia que se mueve, pero el hombre es la inteligencia que dirige, y dominada la materia por el hombre, sugeta su voluntad, produce desde el tegido basto, desde el artefacto de ínfimo valor, hasta esas telas preciosas, de artísticos dibujos y brillantes colores, y la obra de arte que llega á asombrar por su perfección.

Fiscal y Adjunto

Don Enrique Harguindey Refojo, ex secretario del Juzgado municipal de esta Villa, cargo que no ejerció durante el tiempo que duró su nombramiento, por que no podía ejercerlo desde Santiago donde se halla avercundado y reside, resulta ahora una especie de Dios por lo que se refiere á estar en todas partes y tener dos naturalezas distintas, una santiaguesa y caldense otra.

Pues, es el caso que dicho letrado, por que el Sr. Harguindey es letrado y pariente de D. Bernardo M. Sagasta, fué puesto en la terna que el Sr. Juez de Caldas formó para la provisión de la fiscalía municipal.

pal de nuestra villa, ó sea de la villa de D. Laureano, por más que no se halla adornado de la cualidad de vecino y residente de ella, y la Sala de Gobierno de la Territorial lo eligió para desempeñar dicho cargo.

Pero, héte aquí que el Sr. Juez de Santiago envía su nombre con el de otros vecinos de la ciudad del Apostol para el nombramiento de adjuntos de aquel Juzgado municipal, y la citada Sala de gobierno también lo elige como tal adjunto.

Y nosotros preguntamos; si para ser adjunto se precisa tener la misma idoneidad que para ser Juez ó Fiscal, y para estos cargos exige la ley la vecindad y residencia, ¿como tiene idoneidad en Caldas para Fiscal el mismo que la tiene en Santiago para adjunto? ¿Es residente á la vez de los dos puntos?

¿De quien es la culpa de estos lapsus, de los Jueces, de las salas de Gobierno de ambos Tribunales, ó del sistema político admitido por todos los organismos como un mal necesario?

¿Ese señor Harguindey sirve para Caldas ó para Santiago, ó no sirve para nada?

Las cosas claras, y los nombramientos, como el chocolate espesos.

ADVERTENCIA

Todos los suscriptores á este periódico que el día primero de Enero próximo no estén al corriente en el pago de la suscripción, serán dados de baja, suprimiéndoseles por consiguiente el envío de LA DEMOCRACIA.

NOTICIAS

El domingo se verificó en Pontevedra la manifestación popular organizada para exteriorizar la gratitud al actual Ministro de Fomento Sr. Besada, autor del proyecto de ley de ferrocarriles estratégicos, en el que figura el de Ribadavia á Pontevedra, que constituye una risueña esperanza de redención y engrandecimiento para aquella capital y los pueblos del trayecto que abarcará la nueva línea.

En el número anterior de LA DEMOCRACIA deslizóse una errata que conviene aclarar, aun cuando el buen sentido de nuestros lectores la habrá subsanado ya.

En la cuarta columna de la segunda plana hemos publicado unas líneas censurando deficiencias en el alumbrado público y particular á cargo de la Sociedad General Gallega de Electricidad.

Pues bien, las mencionadas líneas que de esta redacción han salido con el título *Para la Electra de Segad*, aparecieron en LA DEMOCRACIA con el de *La Enseñanza Racional*, que se parece tanto á la materia de que trataban las repetidas líneas, como un huevo á una castaña.

Facilmente se halla explicación á la errata, teniendo en cuenta que en la tipografía en que nuestro periódico se edita, imprimense otros mas, y que la distancia que media entre la imprenta y la redacción, impidenos verificar per-

sonalmente la corrección de nuestros modestos trabajos periodísticos, despues de compuestos en las cajas.

Viene procediéndose estos dias á la reparación de los edificios que ocupan las tres escuelas públicas de esta villa.

Y no se hubiera atendido á tan imperiosa necesidad, si no se encarga el señor Navia de la Alcaldía.

Nos congratula mucho el hacerlo constar así.

Las licencias de Pascuas que se acostumbra á conceder al ejército durarán un mes.

Las de las clases y soldados desde el 1.º de Diciembre, y las de los Jefes y Oficiales desde el día 10.

Dice *La Epoca*, autorizadamente, que el nuevo régimen municipal no entrará en vigor hasta el 1.º de Junio próximo, y que las elecciones municipales se celebrarán en Mayo ó Junio.

El periódico de Madrid *El Mundo* dice que en breve contraerá matrimonio el gobernador civil de esta provincia Sr. Beránger.

La dirección general de obras públicas ha señalado el día 31 de Diciembre próximo para la subasta de la construcción del trozo segundo de la carretera de Pontevedra al Campo.

El presupuesto que servía de tipo para la subasta asciende á 161.809.77 pesetas y para tomar parte en la licitación deberá depositarse la cantidad de 8.100 pesetas.

Se admitirán proposiciones para esta subasta hasta el 26 de Diciembre, y el plazo para terminar las obras de dicha carretera, es el de tres años.

Un apreciable suscriptor nos denuncia el hecho de que habiendo sido destituido del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Barro D. José Castrelos, continúa este señor *haciéndolo todo* en las oficinas municipales de aquel distrito.

Trasladamos la denuncia al Sr. Gobernador civil de la provincia, añadiendo por nuestra parte que, según informes llegados á esta redacción, es rigurosamente exacto lo que nuestro comunicante afirma, como se demuestra con la circunstancia de que el secretario interinamente nombrado, apenas pisa la Casa Consistorial, y en cambio, diariamente, y á todas horas, se ve en ella ocupado en asuntos de escritorio al ex-secretario Sr. Castrelos.

El automóvil propiedad de nuestro amable protector D. Laureano Salgado, llegó á esta villa el martes último *remolcado* por un carruage-cesto, del que tiraban dos caballos.

Por ser muy conocidos y estimados en esta villa se ha sentido aquí mucho

la muerte que decañas han zaban á dis José Doba Amelia Car

Esta era bía quedaba á pu con un do el Sr posición el terru donde se ena que es Unid nio, amb por la per dalucía y Barcelo pósito dar de A ño

que de esta ercio de D. Miguel Pat Dará razón D. José Castro Conde

Los es de a sera tras ladado Coruña para ser allí inhumados.

Las modistas coruñesa han sabido y comentado con pena el trágico fin de la que fué su compañera.

De todas veras nos asociamos al natural dolor de la familia del Sr. Dobaño, que reside en Cuntis y le hacemos constar nuestro sentimiento por tan sensible accidente.

Victima de una larga y penosa enfermedad, ha dejado de existir á las tres de la tarde del dia cinco de los corrientes, nuestro apreciable amigo y honrado convecino D. Esteban Nieto Otero.

Nos asociamos de todas veras al dolor que tan irreparable pérdida causó á la familia del finado deseándole resignación.

Y ya sabe el querido amigo D. José Nieto Pena, á quien tanto apreciamos en esta redacción, el sentimiento que nos ha producido la muerte de su virtuoso padre el Sr. Nieto Otero.

SE ALQUILA

El segundo piso de la casa que en la calle Real habitó ultimamente D. Elisardo Dominguez y la casa que en Cimadevila ocupa la Recaudación de Contribuciones. Para precio y condiciones dirigirse á D. Elisardo Dominguez.

SE ENSEÑA

á domicilio á palillar para la confección de puntillas de Camariñas, por precios módicos. En el taller de costura de la viuda Aurora Solla, plaza de Martín de Herrera, informarán.


EN LOS TALLERES

DE

LOIS HERMANOS

de Astorga, Lugo y Pontevedra

se ejecutan toda clase de trabajos, tanto en mármol, como en toda clase de piedra.



EL SEÑOR

DON ESTEBAN NIETO OTERO

HA FALLECIDO

EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1907.

Su desconsolada esposa doña Peregrina Pena, hijos don José, don Santiago y doña Dolores, y demás parientes,

Participan á sus amigos tan sensible pérdida, rogándoles tengan presente en sus oraciones el alma del finado; y dan las más expresivas gracias á todas aquellas personas que se han dignado asistir al depósito del cadáver y honras fúnebres.

Caldas, Diciembre 6 de 1907.

AUSTRIA Y HUNGRIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUA DE SEGUROS

De INCENDIOS, en todas sus clases, incluso el de las mieses tanto en el campo como en los graneros.
De HELADAS y PEDRISCOS.
De GANADOS.
De VIDA, pagaderos al fallecimiento del asegurado.

En los seguros de HELADAS y PEDRISCOS tiene la consideración de admitirlos sin cobrar las cuotas, hasta el 30 de Abril en las Heladas, y 31 de Octubre en los de Pedriscos.

CAPITAL ASOCIADO 92.846.575 PESETAS

Representante en Caldas de Reyes

Domicilio social: Preciados 23.-MADRID

JOAQUIN LESQUEREUX. — PROCURADOR

AGUAS

Cloro: do-Sódico-Sulfuroso-Azoadas termales-Muy radioactivas

DE

ACUÑA en CALDAS DE REYES

TEMPERATURA 37° C.—TEMPORADA OFICIAL DE 1.º DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE

Son muy radioactivas; pues en la primera investigación hecha en Madrid con agua embotellada a los siete días de recogida, acusó 112,42 voltios hora-litro, esperándose que duplicará su radiactividad cuando se investigue de nuevo tan preciosa propiedad en agua de menos de tres días.

Estas aguas, útiles en muchas dispepsias, catarros intestinales, bronquiales y de la vejiga y en diversas enfermedades de la piel, así como en el histerismo y en la neurastenia, son especialmente eficaces en las propias de la mujer (enfermedades del útero y de sus anexos, esterilidad, desarreglos menstruales, etc.)

Sobre el balneario que esta provisto de una completa instalación balneo é hidroterápica, servida por motor eléctrico, levántase un soberbio hotel con teatro, salón de fiestas, gabinete de lectura, billares, etc., pudiendo albergar comodamente más de cien bañistas.

Desde las hermosas galerías y terrazas del edificio, emplazado en la margen izquierda del río Umia, á la entrada de un hermoso puente, disfrútase de un paisaje incomparable.

Ha contratado el servicio de fonda una persona muy versada en esta industria, y los precios son muy moderados.

Desde la estación de Portas, en la línea de Pontevedra á Carril hasta Caldas se tardan ocho minutos, cuyo recorrido se hace en cómodo carruaje.

Dirige este establecimiento desde hace once años el Médico-Director del Cuerpo de Baños, por oposición,

DR. D. FELIPE ISLA

Comercial Unión

Compañía de Seguros Sobre Incendios

Representante en Caldas: D. Elisardo Domínguez

LA MUTUA IBERO AMERICANA

SOCIEDAD GENERAL DE AHORRO Y SEGUROS MUTUOS DE VIDA

Legalmente constituida con arreglo á las Leyes vigentes y domiciliada en Madrid.

Representante en la provincia de Pontevedra

DON ELIARDO DOMÍNGUEZ

Compañía Hamburgo-Sudamericana

LA MÁS IMPORTANTE LÍNEA DE NAVEGACIÓN ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

CUATRO SALIDAS FIJAS MENSUALES

CONCIERTOS DIARIOS Á BORDO

Camarotes amplios para familias. Cabinas de lujo. Grandes Salones para Señoras y música. Salón de fumar. Trato especial. Cocina de primer orden.

Vapores de gran Estabilidad

El 17 de Septiembre saldrá de Vigo para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES el magnífico vapor correo

CAP ARCONA

El 21 del mismo saldrá para Bahía, Rio Janeiro y Santos el magnífico vapor

CAP VERDE

El 7 de Septiembre saldrá también para PARÁ y MANAOS el vapor correo

RIO GRANDE

Agente en CALDAS, VILLAGARCIA y CARRIL Elisardo Domínguez.

FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Amazonas	4000	La Plata	6000
Antonina	6000	Macelo	5000
Argentina	6000	Mendoza	6000
Asunción	7000	Montevideo	8000
Babitonga	3000	Faranaguá	5000
Bahía	7000	Patagonia	4000
Belgrano	7000	Pernambuco	8000
Buenos Aires	5000	Petrópolis	7000
Cap Frio	9000	Río	5000
Cap Roca	9000	Rosario	5000
Cap Verde	9000	San Nicolás	7000
Córdoba	7000	Santos	7000
Corrientes	6000	San Paulo	8000
Chubut	3000	Santa Fé	8000
Comod. Rivadavia	3000	Taquary	5000
Desterro	3000	Tijuca	7000
Entre Ríos	8000	Tucumán	7000

ALAMBRE INGLES

á 22 pesetas quintal completo

SE VENDE EN EL

ALMACEN DE D. ELISARDO DOMÍNGUEZ

VENTA

Se vende la casa número 35 de la Calle de la Herrería, y un terreno á tojar y trepa de roble sito en Somonte de 37 concas.

Del precio y condiciones informará don José Cidón, en Caldas.